



SE RADICA Y SE ORDENA FORMULAR EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: TEEA-PES-093/2021.

DENUNCIANTE: C. Karina Ivette Eudave Delgado, entonces candidata a Presidenta Municipal de San Francisco de los Romo.

DENUNCIADO: Fan Page de Facebook “UDV Universidad de la Vida” y/o quien resulte responsable.

Aguascalientes, Aguascalientes, a veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno.

1

El Secretario de Estudio¹, da cuenta a la Magistrada Claudia Eloisa Díaz de León González con el acuerdo de turno del once del veinte de agosto del presente año, dictado por la Magistrada Presidenta de este Tribunal, por el cual remite el presente expediente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 297, 298, 302, 306 307 fracción II, 311, 312, 313, fracción III y IV, 335, 354 y 360 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, así como los dispositivos 20, 32, fracciones VI y XVIII, 105 fracción II, inciso a) y d), 106, 115 y 116 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, **SE ACUERDA:**

I. Recepción. Se tiene por recibido el acuerdo de la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, por el que turna a esta ponencia el **Procedimiento Especial Sancionador** al que ha sido asignado el número de expediente **TEEA-PES-093/2021**.

¹ Encargado de despacho de la Secretaría de Estudio, en lo sucesivo Secretario de Estudio.



II. Radicación. Se radica el presente recurso en la ponencia a cargo de la suscrita Magistrada Electoral.

III. Se tienen por cumplidos los requisitos de la denuncia. La denuncia cumple con los requisitos previstos en el artículo 269 del Código Electoral y 68 del Reglamento de Quejas y Denuncias del IEE.

IV. Formúlese el proyecto de resolución. Toda vez que el procedimiento que nos ocupa se encuentra debidamente sustanciado y no existe trámite alguno pendiente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 274, fracción IV, del Código Electoral, formúlese el proyecto de resolución que en derecho proceda y sométase a consideración del Pleno para su resolución.

NOTÍFIQUESE.

Así lo acordó y firma la Magistrada Claudia Eloisa Díaz de León González, en presencia de su Secretario de Estudio, quien da fe.

2

MAGISTRADA

**SECRETARIO DE ESTUDIO
ENCARGADO DE DESPACHO**

**CLAUDIA ELOISA
DÍAZ DE LEÓN GONZÁLEZ**

**NÉSTOR ENRIQUE
RIVERA LÓPEZ**